

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 02 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2015-00423

Teniendo en cuenta que la petición de medida cautelar solicitada por la parte actora cumple con los presupuestos del artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la demandada Luz Emelina Ríos Rincón, en las cuentas corrientes y/o ahorro, CDT'S o cualquier otro producto financiero en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud. Se limita la medida en la suma de \$31.000.000.00

Por Secretaria ofíciase a las correspondientes entidades comunicándole la anterior medida cautelar y así constituyan certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes de este Juzgado, el que deberá ser puesto a disposición del Juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación; así mismo, infórmeles que una vez se radique ante dicho establecimiento bancario el oficio que en cumplimiento de lo dispuesto haya lugar, se entiende consumado el embargo. (Numeral 10 del artículo 593 del C.G del P).

Igualmente, en el oficio a librar indíquesele que la anterior medida deber ser acatada, con excepción a aquellos dineros que correspondan al pago de nómina e igualmente, que, de tratarse de cuentas de ahorros, deberá tenerse presente los límites de inembargabilidad establecidos.

En lo que respecta a la otra medida, ~~tenga en cuenta~~ el libelista lo ordenado en auto de fecha 23 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria